



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 10 de Junio de 2021
CD-CPPEF N°0321/2020-2021

Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



REPONGASE
09 Julio 2021
REF. ~~La Paz~~ SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N°307/2017-2018

De mi mayor consideración:

PL--233-20

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICION del Proyecto de Ley que se detalla a continuación:

N°	RESUMEN
PL N° 307/2017-2018	Proyecto de Ley que aprueba la transferencia a Título Oneroso a favor de Daniel Llanco Villegas, Lote de terreno N° 9 del manzano "E", con una extensión superficial de 144.71 m ² , ubicado en la región de Caiconi Alto Miraflores de la ciudad de La Paz.

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, me despido muy atentamente

MLA/lipm

[Signature]
Mónica Vilca Aruquina
DIPUTADA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



Vicepresidencia del Estado
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
 Secretaría General

000028



La Paz, 28 de agosto de 2017
VPEP/SG/DGGTDL/N°1784/2017-2018



Señora
 Diputada Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
 Presente.-

PL--233-20
PL - 307-17

Señora Presidenta:

Por medio de la presente, remito para su conocimiento la nota enviada por el Alcalde Municipal de La Paz, Luis Revilla Herrero, referida al Anteproyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso de lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de Daniel Llanco Villegas.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

Héctor Ramírez Santiesteban
SECRETARIO GENERAL

HRS/ych
 cc. arch.
 Adj.: Lo citado



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

La Paz, 21 AGO. 2017
CITE.: DESP. - GAMLP N° 1101 /2017



Señor:
Lic. Álvaro García Linera
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref.: Remite Anteproyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 1794/79 de fecha 13 de agosto de 1979 y la Resolución Ejecutiva N° 421/2014 de fecha 10 de julio de 2014; remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el Anteproyecto de Ley, que aprueba la enajenación a Título Oneroso del lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, signado con el lote de terreno N°9 del manzano "E" de una extensión superficial de 144.71m², con Código Catastral 006-0627-0008 ubicado en la zona de Caiconi Alto Miraflores de esta ciudad, registrado ante la oficina de Derechos Reales dentro de una superficie mayor bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0168199 a favor de Daniel Llanco Villegas.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 1794/79 de fecha 13 de agosto de 1979.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Ejecutiva N° 421/2014 de fecha 10 de julio de 2014.
- Fotocopia legalizada del Informe Legal DGAJ-DAL N°388/2017 de fecha 13 de julio de 2017.
- Fotocopia legalizada del Informe Técnico SAP-UAT N° 0231/2015 de fecha 24 de marzo de 2015 y plano de Ubicacion.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0168199.





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de Daniel Llanco Villegas.
- Fotocopia simple de Certificado de Registro Catastral y Plano Catastral.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.



Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

LRH/fvm/ehm/vca
Sitram421
cc. archivo



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución Municipal N° 1794/79 de fecha 13 de agosto de 1979, se resolvió adjudicar y consolidar definitivamente los terrenos ubicados en la región de Caiconi Alto Miraflores de esta ciudad a favor de cuarenta y dos (42) adjudicatarios, miembros de la Cooperativa "Señor del Espíritu Ltda."; de acuerdo a una nómina siendo uno de los beneficiarios Daniel Llano Villegas, posteriormente mediante Informe DJ-UAL N°188/2014 de fecha 30 de mayo, emitido por la entonces Dirección Jurídica, se solicitó la modificación de la Resolución Municipal antes mencionada toda vez que referida disposición consigno al adjudicatario como Daniel Llano Villegas debiendo consignárselo como Daniel Llanco Villegas, emitiéndose en consecuencia la Resolución Ejecutiva N° 421/2014 de fecha 10 de julio de 2014, que enmendó referido error.

Mediante Resolución Municipal N° 0756/1988 de fecha 12 de octubre de 1988, se ordenó a la Dirección de Bienes Inmuebles, realizar la inscripción ante de Derechos Reales del inmueble de propiedad municipal con una superficie de 8.800m², ubicado en la zona de Caiconi Alto Miraflores de esta ciudad, predio municipal que posteriormente fue registrado mediante Partida Computarizada N° 01021140, actualizado a Matricula de Folio Real N° 2010990168199.

Mediante Oficio con Cite: DEF/DGF/UC N°365/2014 de fecha 10 de septiembre de 2014 emitido por la Unidad de Contabilidad de la Dirección de Gestión Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, se señaló que de la documentación que se adjunta se pudo evidenciar la existencia de una boleta de depósito de fecha 21 de junio de 1979, por un importe de \$b. 4000.00, depositado por Daniel Llanco Villegas y siendo que por Resolución Municipal 1794/79 de fecha 13 de agosto de 1979, el precio de adjudicación ascendía a \$b40.- por metro cuadrado y según Formulario Único de Recaudaciones el terreno adjudicado alcanza a 150m² por lo cual el lote de terreno adjudicado tendría el valor de \$b6000.00 quedando pendiente el pago de \$b2.000.00 por lo cual se efectuó el cálculo correspondiente del saldo pendiente de pago, al tipo de cambio vigente del dólar que alcanza a Bs682.35 (Seiscientos ochenta y dos con 35/100 Bolivianos), monto de dinero que fue cancelado como se advierte del Formulario Único Municipal con numero de orden 1960626.

Mediante Informe SAP-UAT N°0231/2015 de fecha 24 de marzo de 2015, emitido por la Unidad de Administración Territorial de la Subalcaldía Periférica MD-III, se señaló que de acuerdo a la sobreposición del levantamiento topográfico a planimetría vigente



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

(Planimetría de la Unidad Vecinal 27 de Mayo Alto Miraflores aprobada por Ordenanza Municipal N° 36/80 promulgada el 10 de marzo de 1980) se pudo advertir que el predio en consulta se encuentra signado con el código catastral 006-0627-0008 y tiene una superficie según levantamiento topográfico de 144.71m² inspección mediante la cual se evidencio que el predio no cuenta con número y que se encuentra habitado por el interesado.

Mediante Formulario de Derechos Reales Doc. N° 1632524 de fecha 24 de enero de 2017, emitido por el Sub Registrador de DRRR de la ciudad de La Paz, mediante el cual se informó que bajo la Partida 01021149 no se encontró ninguna limitación a favor de Daniel Llanco Villegas.

Mediante Informe DATC-UACT N°320/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Unidad de Administración y Control Territorial dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral, se señaló que de la lectura de la Planimetría Unidad Vecinal 27 de mayo aprobada mediante Ordenanza Municipal N°36/80 de fecha 10 de marzo de 1980, se advierte que el predio de referencia con código catastral 006-0627-0008 se encuentra emplazado en la manzana "E", signado con el lote N°9, el mismo que colinda: al norte con los lotes 7 y 4, los cuales están registrados con los códigos catastrales 006-0627-0006 y 006-0627-0007, al Oeste con el lote N°3 con código catastral 006-0627-0020 y el lote s/n con código catastral 006-0627-0019, al Este colinda con la calle s/n según Sistema de Información Territorial Sit-V2 (calle Santa Rosa) y al Sur colinda con el lote s/n con código catastral 006-0627-0010.

Mediante Informe Legal DGAJ-DAL N°388/2017 de fecha 13 de julio de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, mediante el cual se concluyó que existen los elementos suficientes para proceder a la elaboración y remisión del respectivo Anteproyecto de Ley que apruebe la transferencia a título oneroso a favor de Daniel Llanco Villegas del lote de terreno N°9 del manzano "E", con una extensión superficial de 144.71m², con Código Catastral 006-0627-0008, ubicado en la región de Caiconi Alto Miraflores de esta ciudad, para que de ésta manera se remita a la Asamblea Legislativa Plurinacional, para su correspondiente aprobación, conforme lo establece el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009; en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Municipal N°1794/79 de fecha 13 de agosto de 1979.



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

LEY No.
LEY DE.....DE 2017

PL - 307-17

EVO MORALES AYMA

PL--233-20

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor de Daniel Llanco Villegas; lote de terreno N°9 del manzano "E", con una extensión superficial de 144.71m², con Código Catastral 006-0627-0008, ubicado en la región de Caiconi Alto Miraflores de esta ciudad, registrado ante la oficina de Derechos Reales dentro de una superficie mayor bajo la Matricula de Folio Real N° 2.01.0.99.0168199.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
a los.....